DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 13592
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER14509

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Claudia Liliana Merchan Fajardo				**SOLICITANTE: Yasmid Slendy Ardila Camacho**
CAT	2	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	12/08/2019	**HORA:**	7:00AM	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 67 Sur entre carrera 71 y 72	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X1: 90210 Y2: 98710			
BARRIO CATASTRAL:	El peñón del cortijo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	50m²			
UPZ:	69-Ismael Perdomo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	8			
LOCALIDAD:	Ciudad Bolívar	**FAMILIAS** -- **ADULTOS**	5	**MENORES**	3	
CHIP:	AAA0171ECLF	**PREDIOS EVALUADOS**	1			
AREA INSPECCIONADA:	200m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-34714			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el sector, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES

El sector al cual se hizo la inspección visual (ver Imagen 1), se localiza en el sector catastral El Peñon del cortijo y se encuentra en la UPZ 69- Ismael Perdomo de la localidad Ciudad Bolívar.

De acuerdo con la Resolución 0751 de 2018 de la Secretaria Distrital de Planeación, por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector objeto de inspección visual presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción al uso del suelo.

7. LOCALIZACIÓN

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

En la Imagen 1 se encuentra la localización del polígono evaluado.

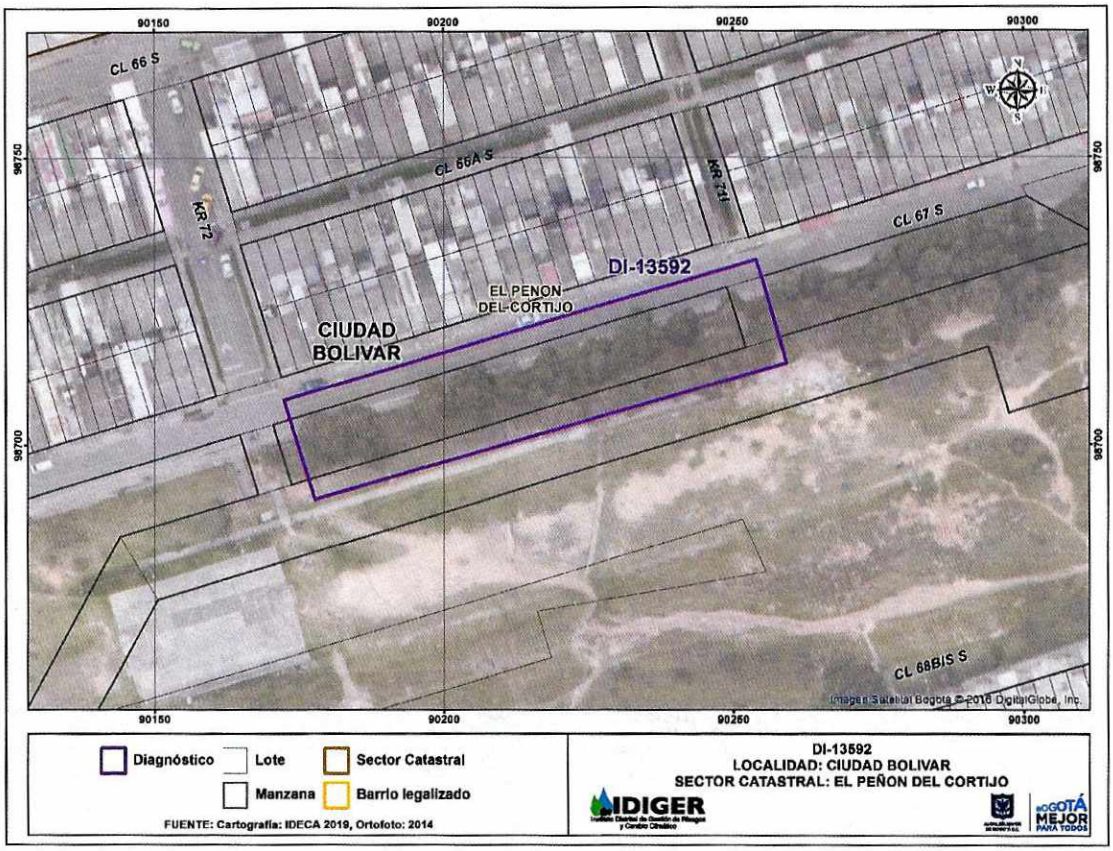


Imagen 1. Sector inspeccionado en la localidad Ciudad Bolívar

8. DESCRIPCION

En atención al radicado 2019ER14509, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó la visita técnica al polígono de la Calle 67 entre las Carreras 71 y 72 Sur en el sector catastral El Peñon del cortijo de la localidad Ciudad bolívar. El sector corresponde a una ladera pendiente media donde se ubican viviendas de 3 niveles en mampostería parcialmente confinada, con vías vehiculares pavimentadas en buen estado.

Al costado sur de la Calle 67 entre las Carreras 71 y 72 Sur, se ubica un talud de corte vial de 100 metros de longitud con altura que varía desde los 4 m hasta los 6m. En su parte más alta del talud se ubica una zona verde donde. En la parte baja del talud se encuentra un canal en concreto y sendero peatonal de 3 metros de ancho, posteriormente se localiza la calle 67 Sur, vía de 8 metros de ancho en material flexible, donde no se evidencian deformaciones.

Sobre el talud de corte se encuentran individuos arbóreos de porte medio y alto, algunos con pérdida de verticalidad y exposición de raíces, no se evidencia un sistema para el manejo de protección como tampoco obras de drenaje superficial y subsuperficial. De igual manera, como acceso para la parte alta del talud hay una escalera construida en concreto que presenta deformaciones. Se evidencian

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

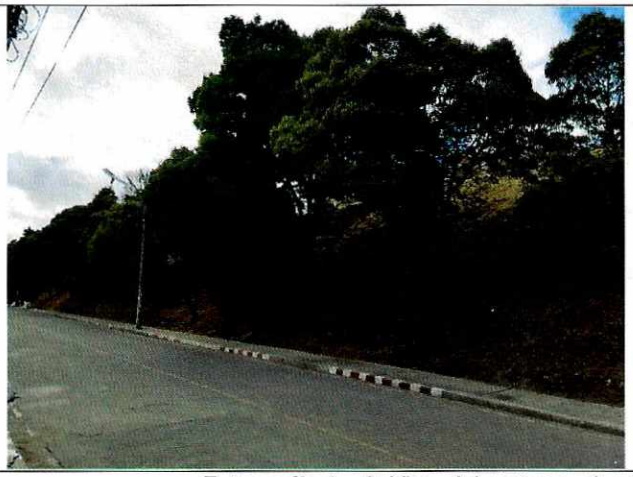
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

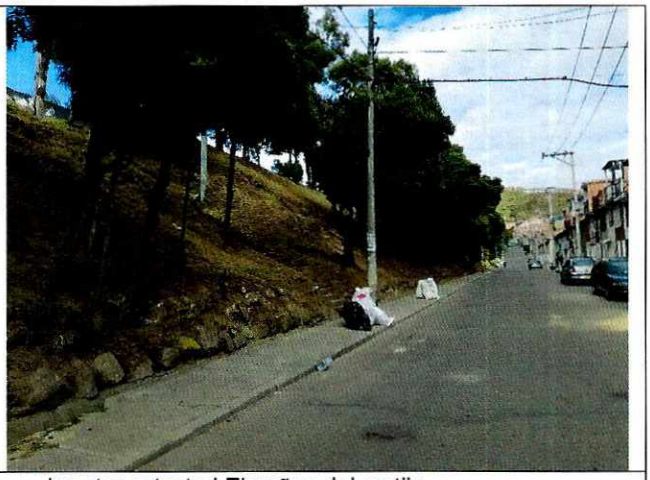
procesos erosivos superficiales y no hay evidencia de desprendimientos de material que la conforman. La canal de agua localizada en la parte baja del talud presenta de manera dispersa disposición de residuos sólidos y presencia de vegetación tipo Kikuyo.

9. POSIBLES CAUSAS

- Carencia de obras de protección y manejo de aguas.
- Deficiencias constructivas.
- Falta de mantenimiento de la canal.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografía 1 y 2. Vista del sector evaluado en el sector catastral El peñon del cortijo.



Fotografía 3. Vista de la parte más alta del talud de corte vial



Fotografía 4. Vista de la parte baja del talud vial donde se localiza el canal, el sendero peatonal y la calle 67 Sur.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 5. Vista del talud de corte sobre la calle 67 Sur



Fotografía 6. Deformaciones del sendero peatonal.





Fotografía 8 y 9. Vista de los individuos arbóreos que presentan exposición de raíces y perdida de verticalidad.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 67 Sur entre carrera 71 y 72	Sin información	Talud de corte	Publico	N/A	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Desprendimiento de material que conforma el talud de corte vial y taponamiento de la canal.
- Caída de árboles que se encuentran en el talud.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa el día 12 de agosto del 2019, de las condiciones de estabilidad del talud de corte vial localizado en la Calle 67 Sur, entre las Carreras 71 y 72, en el sector catastral El Peñon del cortijo de la localidad Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

14. CONCLUSIONES

- No se advierten procesos de movimiento en masa activos en el talud de corte vial localizado en la Calle 67 Sur entre las Carreras 71 y 72, en el sector catastral El Peñon del cortijo de la localidad Ciudad Bolívar.
- No se encuentran comprometidos el canal ni el sendero peatonal localizado en la parte baja y en el talud de corte vial evaluado.

15. RECOMENDACIONES

- Al la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaria Distrital de Ambiente realizar una valoración del potencial de afectación actual de los individuos arbóreos ubicados sobre del talud de corte vial localizado en la Calle 67 Sur entre las Carreras 71 y 72, en el sector catastral El Peñon del cortijo de la localidad Ciudad Bolívar, para determinar las acciones requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar según el Acuerdo 06 de 1992 (Abril 30) (Art. 3 Núm. 3): "Le compete a las Localidades del D.C. efectuar la construcción y mantenimiento de las obras y proyectos locales (incluye vías locales, peatonales e intermedias)". Adelantar las acciones necesarias para garantizar la estabilidad del talud de corte vial localizado en la Calle 67 Sur entre las Carreras 71 y 72, en el sector catastral El Peñon del cortijo de la localidad Ciudad Bolívar, que limita con vía pública.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, para que realice desde sus competencias, gestione continuas jornadas de limpieza en la canal localizada en la parte baja del talud de corte vial entre la calle 67 Sur entre las Carreras 71 y 72, con el fin de minimizar el taponamiento de las canales.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Liliana Merchán F. Claudia Liliana Merchán Fajardo Ingeniera Ambiental Profesional Universitario 12-219
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS